



REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 2565

Lunes, 18 de diciembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.608 del 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de las subrogancias en el municipio.
7. Decreto Alcaldicio N°2530 del 13 de diciembre de 2023, Modifica el decreto 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, donde se establece la Subrogancia Secretario Municipal.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requerimiento : RAMO DE FLORES REINA "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"

Proveedor : LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO

RUT : [REDACTED]

Valor : \$ 17.850 (IVA incluido)

Item : 215-24-01-008 "Premios y Otros"

a) Departamento : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requerimiento : BANDAS Y CORONAS REYES "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023"

Proveedor : KATYA AMAR

RUT : [REDACTED]

Valor : \$ 35.560 (IVA incluido)

Item : 215-24-01-008 "Premios y Otros"



2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

NICOL ARCE BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"